

Privacidad y Revelación: Preguntas y respuestas sobre temas de privacidad y revelación del VIH con proveedores de servicios para mujeres

Abril 2012

Se ha aumentado el número de mujeres que viven con VIH en Canadá, pero aun así, el virus sigue altamente estigmatizado y poco entendido en el público en general. Para mujeres que enfrentan desafíos relacionados con violencia, abuso de drogas, falta de vivienda, pobreza y otra gran cantidad de problemas, las preguntas sobre temas legales relacionados con el VIH le añaden un nivel adicional de ansiedad y riesgo. No siempre es obvio dónde se puede conseguir información precisa y accesible. La primera línea de contacto para muchas mujeres es el personal de las agencias de servicios o programas que usan.

Este documento toma en consideración algunas de las preguntas más comunes relacionadas con el derecho y el VIH de las agencias que dan servicios a mujeres en Canadá. El contenido ayudará a los proveedores de servicios a informar y referirlas a los servicios de ayuda o apoyo legal cuando sea necesario. También les da una orientación sobre sus responsabilidades en relación a información sobre VIH.

Estas preguntas y respuestas fueron elaboradas para los representantes de las agencias que dan servicios a mujeres que viven en pobreza, recién llegadas al país, que usan drogas, sobrevivientes de violencia sexual o doméstica, sin vivienda estable y en conflictos con la ley, así como a otras agencias que dan asesoramiento, apoyo o servicios a mujeres marginadas. Las mismas están basadas en un taller que se hizo para proveedores de servicios en Toronto.

Antecedentes: desafíos relacionados con la revelación del VIH

Las mujeres representan cada vez más una mayor proporción de personas que viven con VIH en Canadá. Un desproporcionado número de mujeres que viven con VIH en Canadá son aborígenes, vienen de países en donde el VIH es endémico (principalmente África y el Caribe), usan drogas inyectadas o se encuentran en cárceles.¹ El contacto heterosexual y el uso de drogas inyectables son los dos factores de riesgo principales en la transmisión del VIH en mujeres.

Las mujeres podrían hacerse una prueba de VIH en una variedad de escenarios y por diferentes razones. Algunas mujeres podrían solicitar una prueba de VIH, por ejemplo luego de una posible exposición [al virus]. Las mujeres embarazadas reciben la oferta de una prueba de VIH como parte de su atención prenatal, y todas las mujeres extranjeras que solicitan una residencia permanente en Canadá, así como en ciertos casos aquellas que piden una residencia temporal, deben hacerse pruebas de VIH como parte de su examen de inmigración médica. Por lo tanto, muchas mujeres descubren si viven con VIH durante esos procesos. Un diagnóstico de VIH es,

invariablemente, una fuente de gran preocupación y muchas mujeres experimentan sentimientos de shock, negación, pérdida, tristeza, miedo, aislamiento, odio, vergüenza y ansiedad.

La revelación del estatus es un proceso continuado en las mujeres que viven con VIH y tiene impactos considerables no solo en cada mujer, sino también en su familia y comunidad. Una revelación efectiva puede traer muchos beneficios positivos, incluyendo la reducción de la transmisión del VIH, un mayor acceso a servicios de apoyo y un mejoramiento de la salud física y mental.

Sin embargo, debido a que la infección por VIH continúa siendo un término particularmente estigmatizado y personal, su uso generalmente se considera privado y muchas mujeres no desean revelar su estatus de VIH a otras personas. Una mujer podría decidir revelar su estatus de VIH por distintas razones incluyendo un mayor acceso a los servicios que necesita, para prevenir la transmisión a su pareja sexual o hijo/a, debido a que necesita ayuda para poder enfrentarse a lo que es vivir con VIH, debido a una obligación legal de hacerlo (ver más abajo) o por signos de avances de la enfermedad. Luego de revelar su estatus de VIH, algunas mujeres podrían sufrir daños psicológicos y físicos por parte de sus parejas y otras personas, así como discriminación en su trabajo, establecimientos de salud y otros contextos. Muchas mujeres tienen un miedo legítimo a ser acusadas de infieles, al abandono, la violencia, el estigma y la discriminación o la pérdida del apoyo a inmigrantes en caso de revelar que viven con VIH. Adicionalmente, cuando una persona conoce el estatus de VIH de una mujer, podría revelarlo a otras personas negándole el control a esa información personal privada.

Dada las complejidades y naturaleza personal íntima de la revelación, algunas mujeres que viven con VIH necesitan asesoramiento y apoyo para decidir cuando, a quien y como revelar su estatus de VIH, así como preparación para las posibles consecuencias de ese acto. Algunos proveedores de servicios necesitan ser sensibles a la complejidad de la revelación y entender que las mujeres que viven con VIH no necesitan ser abiertas sobre su estatus de VIH. La revelación del estatus debe ser voluntaria y como parte de una estrategia más amplia de prevención, tratamiento y apoyo. Los proveedores de servicios deben respetar y proteger la privacidad de las mujeres y darles un apoyo apropiado y referencias para asistirles en los desafíos relacionados con el VIH.

Pregunta: ¿Cuáles opciones de pruebas de VIH están disponibles para las mujeres en Canadá?

Respuesta: Las pruebas de VIH están disponibles en una variedad de escenarios incluyendo oficinas médicas y hospitales, clínicas, servicios de parteras y algunas organizaciones comunitarias. Las pruebas anónimas de VIH (la identidad de la personas que sale positiva en la prueba no es reportada a las autoridades de salud pública) están disponibles en 50 lugares de Ontario. Las pruebas rápidas de VIH (una prueba en un punto de atención cuyos resultados son dados inmediatamente) están disponibles en 60 lugares de Ontario.

Para encontrar las opciones de pruebas de VIH cerca de donde vive, contactar al Ontario AIDS Hotline (Toronto: 416-392-2437 o, el número gratuito: 1-800-668-2437).

Pregunta: ¿Qué significa, en la práctica, respetar la confidencialidad de la mujer en relación a su estatus de VIH para los proveedores de servicio?

Respuesta: La confidencialidad se refiere a la obligación de los proveedores de servicios de proteger la privacidad de sus clientes. Los informes médicos, incluyendo resultados de pruebas de VIH o incluso el simple hecho de la solicitud de una prueba de VIH, deben ser guardados de manera que se proteja la privacidad de la persona. Eso incluye almacenar la información de la prueba en archivos protegidos y solo accesibles con autorización. La confidencialidad también se extiende al asesoramiento que debería acompañar la prueba de VIH y cualquier discusión con el cliente mientras usa los servicios.

Dependiendo del tipo de servicio o naturaleza de la relación con el cliente, se deben tomar distintas precauciones para proteger la confidencialidad de la mujer. En la práctica, más allá de los sistemas formales para cuidar los archivos, las agencias deberían considerar con mayor detenimiento qué se necesita para proteger a sus clientes. Por ejemplo, proteger la confidencialidad del cliente podría requerir que el proveedor de servicios no se comunique, incluso casualmente, con el cliente si se consiguen fuera de la oficina. Al revelar que la mujer conoce al proveedor de servicios, por ejemplo, podría implicar que tiene alguna condición médica o que usa algún programa, como el grupo de apoyo de violencia relacionada con el VIH. Especialmente en el caso de mujeres en relaciones abusivas o dependientes y aquellas en comunidades muy pequeñas, la confidencialidad es extremadamente importante y cualquier violación menor de la misma podría traer consecuencias severas.

Pregunta: ¿Puede preguntar un proveedor de servicios al cliente si tiene una enfermedad infecciosa como VIH?

Respuesta: Como principio general, *obtenga solo información que sea relevante al servicio que está ofreciendo y úsela solo para ese propósito*. El VIH no puede transmitirse por contacto casual y, por lo tanto, el estatus de VIH no es un factor relevante en el suministro de la mayoría de los servicios. Si no es una información relevante, el proveedor de servicios no debería solicitarla del cliente.

Adicionalmente, si el proveedor de servicios llega a conocer el estatus de VIH de una mujer (por ejemplo, debido a los medicamentos o ya que ella se lo dijo voluntariamente) esa información deber ser mantenida en confidencialidad.

Pregunta: ¿Cuándo una mujer que vive con VIH debe revelar su estatus?

Respuesta: De acuerdo a las leyes penales canadienses, las personas que viven con VIH deben revelar su estatus antes de realizar alguna actividad que tenga un ‘riesgo significativo de causar serios daños corporales’. La interpretación de las cortes establece que una persona que vive con VIH debe decirle a sus parejas sexuales sobre su estatus antes de tener relaciones sexuales que tengan un ‘riesgo significativo’ de transmisión del VIH. Mientras que ese estándar es vago y las cortes hacen determinaciones caso por caso, en términos generales se ha interpretado que las personas que viven con VIH deben revelar su estatus a sus parejas sexuales antes de tener relaciones sexuales vaginales o anales sin protección.² Si una persona que vive con VIH no revela en esas circunstancias, podría enfrentar serios cargos penales.

Fuera del contexto sexual, las personas que viven con VIH pocas veces están legalmente obligadas a revelar su estatus. A pesar que muchas personas escogen revelarlo en distintas circunstancias, una mujer que vive con VIH no está legalmente obligada a revelar su estatus a su empleador, vecinos, hijos/as, maestros o proveedores de servicios, en la mayoría de las circunstancias.

Pregunta: ¿Si nos enteramos que una mujer que vive con VIH podría estar colocando a otra persona en riesgo de la infección del VIH (por ejemplo, mediante sexo sin protección con alguien que no conoce su estatus de VIH), podríamos romper la privacidad de la mujer y advertirle a la persona en riesgo?

Respuesta: No hay una respuesta precisa, legalmente hablando. Tal como lo establecen las leyes en Canadá, no está claro si un proveedor de servicios podría tener una obligación legal de revelar información confidencial para así prevenir daños a otras personas.³ Lo que sí está claro en las leyes es que los proveedores de servicios tienen *la discreción* de revelar información confidencial para así prevenir daños a otra persona cuando *una persona identificable o grupo está en un peligro inminente de muerte o daños corporales serios*.

La *Ley de Protección de la Información Personal de Salud* (PHIPA, por su nombre en inglés), que es la ley sobre privacidad en Ontario, abarca personas que cumplen la definición de ‘custodios de información de salud’. La PHIPA elimina la responsabilidad a los custodios de información de salud de cargos de violación de la privacidad cuando informan a otra persona de un riesgo de VIH, o si deciden no violar la privacidad, cuando es *razonable dadas las circunstancias y hecho en buena fe*. La estipulación de la PHIPA refleja lo que ya ha sido establecido por el ‘derecho consuetudinario’ y, por lo tanto, un marco de trabajo similar posiblemente sea utilizado con los proveedores de servicios no cubiertos por la PHIPA.

Se recomienda que las agencias emitan una política o directrices para el personal o voluntarios con relación a la protección de los archivos y los procedimientos de toma de decisiones en caso que esa situación se presente.

Si un proveedor de servicios decide tomar una acción para proteger a una persona en riesgo de la infección del VIH, no tendría que ir a la policía y, de hecho, debería evitarlo, a menos que sea absolutamente necesario dada una situación particular y excepciones. (En el caso de un niño ‘en

necesidad de protección’ los consejeros tienen una obligación, de acuerdo con la ley de protección infantil, de reportar la situación a las autoridades de protección infantil.)

Un proveedor de servicios que está en contacto con una persona en riesgo podría tener una discusión general con esa persona sobre el VIH, como se transmite, la importancia de tener relaciones sexuales más seguras (o uso de equipos de inyección esterilizados) y de realizarse la prueba de VIH para así sensibilizarlo sobre la potencial exposición sin violar la confidencialidad de su cliente. Otra opción sería alertar a las autoridades de salud pública, quienes pueden contactar a la persona en riesgo sin revelar la identidad de la posible fuente de exposición.

Si un proveedor de servicios decide violar la confidencialidad de la información para proteger a otra persona debería hacerlo de la manera más limitada posible para proteger al cliente (por ejemplo, se podría recomendar a una persona la realización de una prueba para enfermedades infecciosas sin decirle quien la expuso o ha podido exponerla). El proveedor de servicios debería siempre registrar las razones de su decisión e informarle al cliente de las acciones ejercidas.

Pregunta: ¿Qué debería hacer si la policía nos pide copias de nuestros archivos confidenciales de un cliente?

Respuesta: Usted solo le debe dar información a la policía si le presentan una orden de registro válida. Si ese es el caso, está obligado legalmente a darle la información específica indicada en la solicitud pero no más que eso.

Usted puede tratar de proteger la confidencialidad de la información de su cliente al poner copias de los documentos solicitados (papel o electrónicos de ser apropiado) en un sobre sellado o caja. Ponga una etiqueta que diga “No abran. Información confidencial. Se ejerce privilegio.” Antes de dárselo a la policía. Contacte a su abogado e informe a su cliente tan pronto sea posible.

Pregunta: ¿Cómo puede prevenir una mujer que vive con VIH que su estatus sea incluido en su historia médica (por ejemplo, si su médico la está refiriendo a otro especialista)?

Respuesta: En Ontario, la *Ley de Protección de Información Personal de Salud* (PHIPA) contiene una cantidad de protecciones de la privacidad del cliente, incluyendo la llamada estipulación ‘caja cerrada’. Esta permite al cliente prohibirle al proveedor de la atención de salud la relevación de su estatus de VIH a otros al decirle ‘no quiero que le diga a nadie que vivo con VIH.’ Por ejemplo, al referirla a un especialista, el médico no puede revelar el estatus de VIH de su paciente a ese especialista. (Existen algunas excepciones en donde el proveedor de la asistencia de salud podría revelar el estatus de VIH del paciente).

Sin embargo, si el proveedor de la atención de salud considera razonablemente que revelar el estatus de VIH del paciente (o cualquier otra información protegida por la ‘caja cerrada’) a otros proveedores es importante para el suministro de los servicios, no podría revelarla pero si es permitido que diga algo así como ‘hay información que creo deberías tener para tratar a ese paciente pero no puedo dártela directamente.’

Pregunta: ¿Qué recursos tienen las mujeres si su estatus de VIH ha sido revelado sin su consentimiento?

Respuesta: Si alguien ha violado la privacidad de su cliente e incumplido lo que establecen las leyes, este podría realizar un reclamo ante el Comisionado sobre Información y Privacidad de Ontario (si la violación es de una ley provincial como PHIPA) o en la Oficina del Comisionado sobre Privacidad de Canadá (Si la violación es de una ley federal como *la Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos*). Podría haber un tiempo límite dependiendo de la legislación respectiva (por ejemplo, PHIPA tiene un límite de un año para hacer reclamos de violación de la privacidad). Cuando no hay leyes específicas, su cliente podría iniciar un reclamo en las cortes usando el ‘derecho consuetudinario’⁴

Usted debería contactar a un abogado o clínica legal para información más específica sobre su situación.

Los portales del Comisionado sobre Información y Privacidad de Ontario (www.ipc.on.ca) y el de la Oficina del Comisionado sobre Privacidad en Ontario (www.priv.gc.ca) también tienen información sobre sus derechos de privacidad y como presentar un reclamo.

¿A dónde puedo referir a una cliente que necesita asesoramiento legal relacionado con VIH?

Respuesta: La Clínica Jurídica de VIH y SIDA en Ontario (*HIV & AIDS Legal Clinic Ontario - HALCO*) es un clínica legal sin fines de lucro de base comunitaria que da asistencia legal gratuita a personas que viven con o están afectadas por VIH en Ontario. (Toronto: 416-340-7790 o gratis en Ontario: 1-888-705-8889). También hay otros abogados y clínicas legales que se especializan en distintas áreas del derecho que pueden ayudarlo.

Para más información

- **Sobre pruebas de VIH:** www.aidslaw.ca/testing
 - Pruebas de VIH (hojas informativas)
- **Sobre la privacidad de la información de salud:** www.aidslaw.ca/privacy
 - VIH/SIDA y la privacidad de la información de salud (hojas informativas)
- **Sobre leyes penales y la revelación del VIH:** www.aidslaw.ca/criminallaw
 - Leyes penales y la no revelación del VIH en Canadá: Preguntas y Respuestas
 - Derecho penal y la revelación del estatus de VIH y el Derecho: Un Paquete de Recursos para Proveedores de Servicios.
- **Sobre mujeres y problemas relacionados con el VIH:** www.aidslaw.ca/women
 - Mujeres y el VIH (hojas informativas)

Estas preguntas y respuestas están basadas en un taller realizado con proveedores de servicios en el área de Toronto. Las presentaciones en el taller fueron realizadas por Marvelous Muchenje del Women's Health in Women's Hands Community Health Centre, Renée Lang del HIV & AIDS Legal Clinic Ontario (HALCO) y Alison Symington del Canadian HIV/AIDS Legal Network. La información de estas preguntas y respuestas se enfocan en Ontario debido que esa fue la sede del taller.

Esta publicación contiene información general. Esa información no constituye un asesoramiento legal y no debe usarse como base para una asesoría legal. Copia de estas preguntas y respuestas están disponibles en el portal del [Canadian HIV/AIDS Legal Network](http://www.aidslaw.ca/women) (www.aidslaw.ca/women). Se permite la reproducción pero no se pueden vender copias y el Canadian HIV/AIDS Legal Network tiene que ser citado con la fuente de información. *Ce document est également disponible en français.*

© Canadian HIV/AIDS Legal Network 2012

Referencias

¹ Agencia de Salud Pública en Canadá, *Population-Specific HIV/AIDS Status Report: Women*, 2012.

² Por favor visite www.aidslaw.ca/criminallaw para actualizaciones sobre este estándar legal en evolución.

³ Note, sin embargo, que ciertos proveedores de servicios podrían tener obligaciones específicas debido a su relación con la persona en riesgo (por ejemplo si existen obligaciones fiduciarias) o regulaciones específicas a las regulaciones de su profesión. Ver *VIH y el derecho penal: Un paquete de recursos para proveedores de servicios* para más información.

⁴ Ver, por ejemplo, Corte de Apelaciones de Ontario caso de *Jones v. Tsige*, 2012 ONCA 32.